Nº CONTRATO 406-2025

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Secretario Jurídico FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.088.298.995 de Pereira en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica, nombrado mediante Resolución de nombramiento No 006 del 2 de enero de 2024 y formalmente posesionado mediante acta No 002 del 2 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 001 del 02 de enero de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL y debidamente autorizado para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 a través del presente documento:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 1 DE ABRIL 2025

Se informa a **SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S**, identificado con NIT Nº 900564496-4, Representante legalmente por **JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO** con cedula de ciudadanía Nº **13.890.310** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía SGM-MC-382-2025.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es**: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato
iv) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del contrato e inversión de los recursos aportados por el municipio, para lo cual se asignará un supervisor para tal efecto
v) Acompañar a la persona natural o jurídica cuando así lo requiera para el buen desarrollo del objeto del contrato.
vi) Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato.
vii) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Milton Jader Franco Holguin - 5575c42a2432-2460836122651-fa91b9678dac

i) Realizar la rehabilitación mantenimiento preventivo y correctivo, de los cruces especificados en el presente estudio previo, con las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y demás condiciones exigidas por la Entidad.

ii) El contratista, deberá entregar el funcionamiento y debidamente probado el sistema semafórico de las siguientes intersecciones: a) carrera 14 con calle 14 sector super pollo); b) carrera 14 con calle 29 Sector Hospital; c) carrera 14 con calle 13 d) carrera 15 con calle 13; e) carrera 15 con calle 21 sector cementerio.

iii) Cumplir con la declaración de vigencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios ofertados en la propuesta, garantizando la reparación o reposición de los equipos, elementos, materiales, etc; en caso de requerirse en el término establecido.

iv) Cumplir con los precios y condiciones señalados en la oferta de conformidad con el estudio previo y los requisitos señalados en la invitación pública.

v) Tener disponibilidad de los elementos o artículos requeridos y e general, contar con la infraestructura y personal idóneo para el cabal desarrollo y ejecución del contrato.

vi) Cumplir con todas las normas de calidad requeridas para este tipo de obra.

vii) Garantizar que los elementos, materiales, insumos y demás accesorios a suministrar sean nuevos y de primera calidad, no utilizados ni remanufacturados.

viii) Garantizar el desarrollo y cubrimiento del total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el presente contrato, resolviendo los problemas que puedan presentarse.

ix) Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.

x) . Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las conficiones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.

xi) Presentar al supervisor del contrato, los trabajos a realizar de la ejecución del contrato.

xii) Evitar dilataciones y retardos innecesarios, realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla de la forma y dentro del plazo previsto, informar de inmediato al supervisor del contrato de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.

xiii) En caso de defecto de los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Entidad.

xiv) Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado para el desarrollo de contrato

xv) Mantener a la Entidad indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del contrato

xvi) Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato.

xvii) Cumplir con la ejecución del contrato, en el plazo establecido y con las especificaciones técnicas requeridas.

xviii) Adoptar todas las medidas necesarias para la conservación de las obras hasta la suscripción del acta de recibo final y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

xix) En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el supervisor, sufran daños, estos serán consultados con el supervisor y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones cambios de los elementos, estos serán a cuenta del Contratista y sin costo alguno para el Contratante.

xx) Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 del 2002 si estuviese obligado.

xxi) El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar la obra, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la obra,

Milton Jader Franco Holguin - 5575c42a2432-2460836122651-fa91b9678dac

dicho registro fotográfico servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.

xxii) El Contratista se obligará a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

xxiii) Durante y a la terminación del contrato el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar los puntos intervenidos en perfecto estado de limpieza.

xxiv) Responderá todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, y en especial de manejo de personal que le solicite en su momento por parte de la supervisión.

xxv) Responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar.

xxvi) Cumplirá con la totalidad de los alcances descritos en el estudio previo y pliego de condiciones y sus anexos.

xxvii) Informará oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato, así como programar oportunamente las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato

xxviii) Rendirá y elaborará los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.

xxix) Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.

xxx) Mantendrá la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

xxxi) Velará y garantizará la buena calidad del objeto contratado, mediante ensayos a los materiales, dispositivos y elementos que suministre o emplee, con las frecuencias determinadas en las especificaciones y a suministrar esta información al Interventor.

xxxii) Se compromete igualmente a suministrar los soportes técnicos de los elementos a instalar que solicite supervisor del contrato.

xxxiii) El contratista suministrará e instalará correctamente, los conos, vallas, señalización luminosa, señales preventivas para el tránsito vehicular y peatonal y demás elementos de seguridad necesarios; además las respectivas señales informativas sobre los trabajos que se están realizando, incluyendo en ellas el nombre del CONTRATISTA, número de contrato, objeto y el nombre de la Entidad.

xxxiv) El contratista deberá utilizar vallas, conos, cintas de señalización, señales de desvío y demás elementos necesarios que permitan una adecuada señalización de las zonas de trabajo.

xxxv) El contratista deberá ejecutar el presente contrato cumpliendo con el RETIE, garantizando un óptimo funcionamiento y cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.

OBLIGACIONES GENERALES:

i) Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango de tres por ciento (3%) ,sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad], la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación , víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en

Milton Jader Franco Holguin - 5575c42a2432-2460836122651-fa91b9678dac

los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

ii) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
iii) Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
iv) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
v) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
vi) Promover el empleo local durante la ejecución del contrato
vii) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
viii) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato
ix) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002)
x) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
xi) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

Milton Jader Franco Holguin - 5575c42a2432-2460836122651-fa91b9678dac

xii) Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

xiii) Realizar la rehabilitación mantenimiento preventivo y correctivo, de los cruces especificados en el presente estudio previo, con las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y demás condiciones exigidas por la Entidad.

xiv) El contratista, deberá entregar el funcionamiento y debidamente probado el sistema semafórico de las siguientes intersecciones: a) carrera 14 con calle 14 sector super pollo); b) carrera 14 con calle 29 Sector Hospital; c) carrera 14 con calle 13 d) carrera 15 con calle 13; e) carrera 15 con calle 21 sector cementerio

xv) Cumplir con la declaración de vigencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios ofertados en la propuesta, garantizando la reparación o reposición de los equipos, elementos, materiales, etc; en caso de requerirse en el término establecido.

xvi) Cumplir con los precios y condiciones señalados en la oferta de conformidad con el estudio previo y los requisitos señalados en la invitación pública

xvii) Tener disponibilidad de los elementos o artículos requeridos y e general, contar con la infraestructura y personal idóneo para el cabal desarrollo y ejecución del contrato.

xviii) Cumplir con todas las normas de calidad requeridas para este tipo de obra.

xix) Garantizar que los elementos, materiales, insumos y demás accesorios a suministrar sean nuevos y de primera calidad, no utilizados ni remanufacturados.

xx) Garantizar el desarrollo y cubrimiento del total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el presente contrato, resolviendo los problemas que puedan presentarse.

xxi) Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.

xxii) . Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las conficiones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.

xxiii) Presentar al supervisor del contrato, los trabajos a realizar de la ejecución del contrato.

xxiv) Evitar dilataciones y retardos innecesarios, realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla de la forma y dentro del plazo previsto, informar de inmediato al supervisor del contrato de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.

xxv) En caso de defecto de los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Entidad.

xxvi) Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado para el desarrollo de contrato.

xxvii) Mantener a la Entidad indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del contrato

xxviii) . Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato

xxix) Cumplir con la ejecución del contrato, en el plazo establecido y con las especificaciones técnicas requeridas.

xxx) Adoptar todas las medidas necesarias para la conservación de las obras hasta la suscripción del acta de recibo final y recibo a satisfacción por parte del municipio.

xxxi) En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el supervisor, sufran daños, estos serán consultados

Milton Jader Franco Holguin - 5575c42a2432-2460836122651-fa91b9678dac

con el supervisor y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones cambios de los elementos, estos serán a cuenta del Contratista y sin costo alguno para el Contratante.

xxxii) Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 del 2002 si estuviese obligado.

xxxiii) El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar la obra, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la obra, dicho registro fotográfico servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.

xxxiv) El Contratista se obligará a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país

xxxv) Durante y a la terminación del contrato el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar los puntos intervenidos en perfecto estado de limpieza.

xxxvi) Responderá todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, y en especial de manejo de personal que le solicite en su momento por parte de la supervisión

xxxvii) Responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar.

xxxviii) Cumplirá con la totalidad de los alcances descritos en el estudio previo y pliego de condiciones y sus anexos.

xxxix) Informará oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato, así como programar oportunamente las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.

xl) Rendirá y elaborará los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.

xli) Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.

xlii) Mantendrá la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato

xliii) Velará y garantizará la buena calidad del objeto contratado, mediante ensayos a los materiales, dispositivos y elementos que suministre o emplee, con las frecuencias determinadas en las especificaciones y a suministrar esta información al Interventor

xliv) . Se compromete igualmente a suministrar los soportes técnicos de los elementos a instalar que solicite supervisor del contrato.

xlv) El contratista suministrará e instalará correctamente, los conos, vallas, señalización luminosa, señales preventivas para el tránsito vehicular y peatonal y demás elementos de seguridad necesarios; además las respectivas señales informativas sobre los trabajos que se están realizando, incluyendo en ellas el nombre del CONTRATISTA, número de contrato, objeto y el nombre de la Entidad.

xlvi) El contratista deberá utilizar vallas, conos, cintas de señalización, señales de desvío y demás elementos necesarios que permitan una adecuada señalización de las zonas de trabajo

xlvii) El contratista deberá ejecutar el presente contrato cumpliendo con el RETIE, garantizando un óptimo funcionamiento y cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas

OBLIGACIONES CONJUNTAS:

i) Asistir técnica y administrativamente los requerimientos para lograr el cumplimiento del objeto contractual.

Milton Jader Franco Holguin - 5575c42a2432-2460836122651-fa91b9678dac

ii) Prestar el apoyo para la ejecución del objeto y el alcance del contrato para el logro de los objetivos y metas propuestas en el programa de interés público a desarrollar.

iii) Trabajar conjuntamente en brindar la prestación de servicio para el mantenimiento correctivo y preventivo de la red de semáforos del municipio de Santa Rosa de Santa Rosa de Cabal.

iv) Coordinar, articular y facilitar la realización de actividades y acciones necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.

v) Ejecutar el presente contrato respetando los principios de la función administrativa y los principios de la contratación estatal.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE** ($28.062.787) equivalentes a 19,71 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de transporte - versión 2

Indigo | *CCE-EICP-FM-32 | *Versión | 2

FORMULARIO 1

PROPUESTA ECONOMICA

El Proponente puede usar el presente formulario de presentación para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial por la Entidad]

Cuando el proceso de contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	2.1.1	REHABILITACION DE POSTE TRONCOCONICO TIPO MENSULA (CARRERA 14 CON CALLE 14 SECTOR SUPER POLLO)	1, Refuerzo de la Platina Y reinstalación 2, Trasporte desde el lugar de almacenamiento en el municipio YA que el poste se encuentra desmontado. 3, Delimitación de la zona a intervenir. 4, Limpieza de óxido Y eliminación de MATERIAL deteriorado. 5. Corte de la Base dañada Y soldadura de una nueva Platina con anclajes adecuados. 6.pintura anticorrosiva para protección. 7. reinstalación Y nivelación con pernos de anclaje. 8. Verificación eléctrica Y de alineación del semáforo.	REHABILITACION DE POSTE TRONCOCONICO TIPO MENSULA (CARRERA 14 CON CALLE 14 SECTOR SUPER POLLO)	UND	1,00	$ 1.035.563,00	$ 1.035.563,00
2	2.1.2	REHABILITACION DE SEMAFORO VEHICULAR S2 (CARRERA 14 CALLE 14 SECTOR SUPER POLLO)	1. Instalación un nuevo housing compatible con el existente con sus respectivos sistemas de sujeción. 2. Revisión de cableado interno y módulos LED antes de reinstalar. 3. Instalación nuevamente el poste asegurando alineación y nivelación. 4. Conectar y sincronizar con el sistema de tráfico. 5.Realizar pruebas de funcionamiento para verificar tiempos y comunicación.	REHABILITACION DE SEMAFORO VEHICULAR S2 (CARRERA 14 CALLE 14 SECTOR SUPER POLLO)	UND	2,00	$ 946.448,00	$ 1.892.896,00
3	2.1.3	REHABILITACION DE CONTROLADOR DE TRAFICO 4 GRUPOS (CARRERA 15 CON CALLE 21 SECTOR CEMENTERIO)	1. Reemplazo de tarjeta por una nueva, fusibles, relés y fuentes de alimentación. 2. Reparación o cambio de conexiones eléctricas internas. 3.Limpieza, ajuste y reprogramación de ciclos semafóricos. 4. Reparación del gabinete (cambio de cerraduras, pintura anticorrosiva). 5.Sustitución de tarjeta principal o módulos de control. 6.nstalación de nuevos relés y fuentes de alimentación. 7. Ajuste y pruebas de sincronización con otros semáforos.	REHABILITACION DE CONTROLADOR DE TRAFICO 4 GRUPOS (CARRERA 15 CON CALLE 21 SECTOR CEMENTERIO)	UND	1,00	$ 13.686.123,00	$ 13.686.123,00
4	2.1.4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL DE MODULOS Y HOUSING VEHICULARES (CARRERA 14 CON CALLE 29 SECTOR HOSPITAL)	1. Revisar si hay fisuras, corrosión o piezas sueltas. 2.Verificar si las luces roja, amarilla o verde presentan fallas (apagadas, con baja intensidad o intermitentes) 3. Inspeccionar si hay cortocircuitos, cables deteriorados o desconectados. 4.Comprobar que los housings estén bien sujetos al poste o ménsula. 5.Realizar sellado a las carcasas para evitar filtraciones de agua o polvo. 6. Limpieza interna y externa de los módulos. 7. Cambio de módulos LED defectuosos. 8. Revisión de parámetros eléctricos. 9.Ajuste y conexión del cableado interno. 10. Revisión y ajuste de cables en cajas de conexión. 11. Cambio de fusibles o conectores defectuosos. 12.Verificación de la conexión con el controlador de tráfico.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL DE MODULOS Y HOUSING VEHICULARES (CARRERA 14 CON CALLE 29 SECTOR HOSPITAL)	UND	1,00	$ 927.737,00	$ 927.737,00
5	2.1.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CONTROLADORES DE TRAFICO (CARRERA 14 CON CALLE 29 - CARRERA 14 CON CALLE 14 - CARRERA 14 CON CALLE 13 - CARRERA 15 CON CALLE 13)	1. Revisar el estado del gabinete del controlador (corrosión, fisuras, cerraduras y ventilación). 2. Verificar la protección contra humedad y polvo, asegurando el sellado adecuado. 3. Inspeccionar el sistema de puesta a tierra para evitar fallas eléctricas. 4. Medir y verificar tensión de alimentación del controlador. 5.Inspeccionar el estado del cableado interno y externo (desgaste, sobrecalentamiento o falsos contactos). 6, Sustituir fusibles, protectores de voltaje o conectores en caso de desgaste o mal funcionamiento.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CONTROLADORES DE TRAFICO (CARRERA 14 CON CALLE 29 - CARRERA 14 CON CALLE 14 - CARRERA 14 CON CALLE 13 - CARRERA 15 CON CALLE 13)	UND	4,00	$ 672.601,00	$ 2.690.404,00

Página 1

Página 2

Milton Jader Franco Holguin - 5575c42a2432-2460836122651-fa91b9678dac

TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 20.232.723,00**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)			$ 20.232.723,00
VALOR TOTAL			$ 20.232.723,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	33.70%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	0.00%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	38,70%
Firma del Proponente o de su Representante Legal	**VALOR TOTAL CON AIU**		$ 28.062.787,00

QUINTA. FORMA DE PAGO: El pago del presente contrato se realizará mediante ACTA ÚNICA DE PAGO, de acuerdo con los servicios prestados por el oferente en la ejecución contractual. La entidad cancelará por el servicio de parqueadero al contratista con base en la propuesta económica ofertada, para lo cual deberá presentar un flujo mensual de la misma.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: N/A

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de UN (01) MES a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar presupuesto, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025 previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
290 4/02/2025	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	$ 39.858.000	$28.062.787

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Subsecretario de Tránsito y movilidad **MILTON JADER FRANCO HOLGUIN.**

DÉCIMA. GARANTÍAS:Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Una vez analizada la complejidad de los trabajos y las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, se determinó que El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio de Santa Rosa de Cabal, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, a saber:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Cubrirá al Municipio de Santa Rosa de Cabal los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Milton Jader Franco Holguin - 5575c42a2432-2460836122651-fa91b9678dac

Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y 6 meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

Calidad del Servicio: Será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los insumos. Este amparo deberá presentar cláusula de no cancelación o no renovación a noventa (90) días.

Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista."

Calidad de los bienes: Será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y hasta la liquidación del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: No inferior al 5%del valor del contrato. Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13)

PARAGRAFO 1: En la Garantía Única, se dejará expresa la siguiente constancia "En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO 2: Es obligación del contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma.

PARAGRAFO 3: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Municipio. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Municipio para declarar la caducidad del contrato.

Estabilidad y calidad de la obra: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

Responsabilidad extracontractual: 200 SMMLV, por todo el período de ejecución del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.1.7)

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de Santa Rosa de cabal.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías cuando estas hayan sido exigidas y el Registro Presupuestal correspondiente.

Milton Jader Franco Holguin - 5575c42a2432-2460836122651-fa91b9678dac

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Santa Rosa de cabal,

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Secretario Jurídico-Delegado para contratar

GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ CASANOVA
Subsecretaria de Contratación

Milton Jader Franco Holguin - 5575c42a2432-2460836122651-fa91b9678dac